Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-032/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", CON ID N° 434.998.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2754/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, quienes remitieron el Memorando DOP/COP/N° 579/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", CON ID N° 434.998; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 66/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, identificado como Expediente MEM-8904-2023-000016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 149/2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 13.309.920.000.- (Guaraníes trece mil trescientos nueve millones novecientos veinte mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0828/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2023, del llamado para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA";

Que, por Memorando C.A. N° 5000024332/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2902/2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-032/2023

Que por Resolución C.A. N° 067-023/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 611/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", CON ID N° 434.998;

Que, en las fechas 18, 19 y 20 de octubre de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", CON ID N° 434.998, en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 16 de noviembre de 2023, siendo las 08:28 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 434998, Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. STERIL MED S.A. RUC N° 80017346-5;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 20 de noviembre de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:12 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" – con ID N° 434.998;
Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. STERIL MED S.A. RUC N° 80017346-5;

Que, por Memorando de fecha 27 de noviembre de 2023, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de fecha 27 de noviembre de 2023, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación Final con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, a la firma: STERIL MED S.A., por un Monto Máximo de G. 15.350.306.400.- (Guaraníes quince mil trescientos cincuenta millones trescientos seis mil cuatrocientos), IVA Incluido, previa actualización del certificado de disponibilidad presupuestaria; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística, disponiendo adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, a la firma: STERIL MED S.A., **por un Monto Mínimo de G. 3.837.576.600.-** (Guaraníes tres mil ochocientos treinta y siete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos), IVA incluido y **por un Monto Máximo de G. 7.675.153.200.-** (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil doscientos), IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el Art. 66° "Disminución de cantidades" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU Abg. Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras";

Que, así también dispuso encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia del Contrato a 12 (doce) meses**, a los efectos de realizar una mejor planificación y programación de las necesidades existentes en dicha localidad, y con ello buscar una mayor cobertura de los servicios a nuestros asegurados con calidad, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que refiere: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 107/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 434.998, a la firma: STERIL MED S.A., **por un Monto Mínimo de G. 3.837.576.600.-** (Guaraníes tres mil ochocientos treinta y siete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos), IVA incluido y **por un Monto Máximo de G. 7.675.153.200.-** (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil doscientos), IVA incluido, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia del Contrato a 12 (doce) meses,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, previa actualización del certificado de disponibilidad presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

MONTO MÍNIMO	**G. 3.837.576.600.-**
MONTO MÁXIMO	**G. 7.675.153.200.-**

STERIL MED S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	Unidad	EVENTO	4680	9360	819.995	7.675.153.200
MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil doscientos).								7.675.153.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 170/2023, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ID N° 434.998, A LA FIRMA STERIL MED S.A.: G. 7.675.153.200.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración